

REPUBLICA DEL PERU



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

# Resolución Directoral

N° 044-2003-MTC/16

Lima, 22 DIC 2003

Vista, la solicitud presentada por **GROUP SISCOM SAC**, para que se le conceda la Autorización de Uso de Equipos en el Control Oficial de Límites Máximos Permisibles de Emisión de Contaminantes para Vehículos Automotores;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181, se tipificaron las infracciones al medio ambiente en materia de transportes así como sus respectivas sanciones, calificándose como infracción muy grave a la acción de circular emitiendo contaminantes superiores a los Límites Máximos Permisibles establecidos; así mismo, se señaló a la Autoridad Municipal Provincial en cuya jurisdicción se cometa la infracción, como la obligada a ejercer dichas sanciones, respetando las funciones de las demás autoridades competentes;

Que, por Decreto Supremo N° 047-2001-MTC, se establecieron los Límites Máximos Permisibles de Emisiones Contaminantes de Vehículos Automotores que circulan en la Red Vial, creándose la obligación de Homologar y Autorizar los equipos a ser usados en el Control Oficial de estos límites por las autoridades competentes, a fin de asegurar la calidad y confiabilidad de las mediciones para dicho control; así mismo se señaló el procedimiento para dicha Homologación y Autorización mediante el Decreto Supremo N° 007-2002-MTC;

Que, a través del Decreto Supremo N° 014-2003-MTC, a manera de regularización se transfirieron las acciones comprendidas dentro de los Decretos Supremos N° 047-2001-MTC y N° 007-2002-MTC, a la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de la Dirección General de Medio Ambiente del ex Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Que, de los Informes N° 090-2003-MTC/16.01.RLG y N° 116-2003-MTC/16.01.RLG, de la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales; se desprende que la **GROUP SISCOM SAC**, ha cumplido con los requisitos exigidos para otorgársele la Autorización solicitada; y

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181, el Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, el Decreto Supremo N° 047-2001-MTC, el Decreto Supremo N° 007-2002-MTC y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar el uso del Opacómetro, marca OPUS Produx AB, modelo Opus 50 Compact, con serie N° 30061DO05, del año 2001 y el Opacómetro, marca Pierburg Instruments Hermann, modelo DO-285, con serie N° 6434/6065, del año 2001, ambos de tipo portátil; para ser utilizados en la medición del Control Oficial de Límites Máximos Permisibles de Emisiones Contaminantes de los Vehículos Automotores, por la Municipalidad Provincial de Yauli la Oroya en su jurisdicción; en consecuencia expídase los Certificados con código A-D-005-2003-DGASA-MTC y A-D-006-2003-DGASA-MTC, a favor de **GROUP SISCOM SAC**.

**ARTICULO 2°.-** La presente Autorización tiene vigencia de un año contado desde su notificación, pudiendo ser renovada a solicitud de parte y se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA, en el cumplimiento de sus funciones.

**ARTICULO 3°.-** Precisar que el Control Oficial de los Límites Máximos Permisibles de Emisiones que realice la Municipalidad Provincial de Tacna con los equipos autorizados de propiedad de **GROUP SISCOM SAC**, debe de hacerse cumpliendo con las disposiciones de la normatividad vigente en la materia, como el Decreto Supremo N° 033-2001-MTC.

**ARTICULO 4°.-** La autorizada se encuentra obligada a comunicar los cambios o modificaciones que pueda sufrir el equipo en su conformación o funcionamiento, así como en la información presentada para otorgar esta autorización, pudiendo ser revocada conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese



.....  
ING. JULIO ESCUDERO NOLAS  
Director General (e)  
Dirección General de Asesoría Socio Ambiental